

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

BOP-A-2025-4210

Por Decreto de Alcaldía 2025/00001489, de 24 de julio, se ha dictado Resolución mediante la cual se aprueba Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benamejí para los ejercicios 2025 a 2027, procediendo a su publicación de manera íntegra para su conocimiento y efectos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Providencia de Alcaldía	10/11/2025	
Informe de Secretaría	11/11/2025	
Propuesta Anexo Plan Estratégico de Subvenciones	12/11/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benamejí para los ejercicios 2025 a 2027.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para su general conocimiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7D00 FD54 F2C1 2A8A A736 Fecha Firma: 09-12-2025 07:53:49
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ 2025-2027

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. La LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad. Uno de los principios que rigen esta ley es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena constituye un instrumento de gestión preceptivo, de carácter programático y carente de rango normativo, cuyo objetivo fundamental es la racionalización del gasto público en la concesión de subvenciones que se articulen desde este Ayuntamiento.

La ordenación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se articula sobre la base de los siguientes hitos normativos:

- Artículo 31.2 de la Constitución Española: “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.
- Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.



- Artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes o las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

1.- Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

2.- Ámbito temporal

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, se establece una vigencia del presente Plan Estratégico de tres años, es decir, abarca la actividad subvencional del Ayuntamiento de Benalmádena de los años 2025 a 2027, si bien de conformidad con el artículo 14.1 del mismo texto normativo, se actualizará anualmente, de acuerdo con la información relevante disponible.

3.- Ámbito objetivo de aplicación

El presente Plan Estratégico resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

4.- Principios generales y objetivos

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Benalmádena debe responder a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia: las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico de subvenciones deben reflejarse en el Presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado, sin perjuicio de otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.



- b) Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: con carácter general las subvenciones de este Ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de la posibilidad de concesión mediante ayuda directa.

La asignación de dichas subvenciones será objetiva y con la misma no se producirán discriminaciones entre los colectivos y beneficiarios.

- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos: las subvenciones están destinadas a la realización de una actividad concreta y la misma debe ser evaluada valorando los objetivos conseguidos y los recursos destinados.

5.- Beneficiarios y áreas de actuación

1. Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico las personas, físicas o jurídicas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidas a la competencia local.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

2. A efectos del presente Plan Estratégico, se entiende por áreas de actuación las competencias municipales que ostenta esta Entidad Local.

6.- Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución inferior o superior al anual, o la modificación del período elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

7.- Financiación y pago de las subvenciones concedidas

1. La efectividad de las líneas de ayuda y subvenciones incluidas en el presente Plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.
2. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará de manera prepagable el 70% y el 30% restante previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.



3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

8.- Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Benalmádena serán publicadas de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Subvenciones.

9.- Seguimiento y evaluación

El Concejal del área correspondiente efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Si como consecuencia del seguimiento se evidenciara que existen líneas de subvención que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces o eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas corresponde a la Intervención de la Corporación y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.



ANEXO I LISTADO DE AYUDAS PARA CADA EJERCICIO 2025 CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

1.- Subvención en materia de ayudas para la promoción del deporte en el municipio de Benamejí

- Entidad Beneficiaria: C.D. Sporting de Benamejí.
- Área de actuación: Deporte.
- Aplicación presupuestaria: 3410.480.00
- Importe previsto (€):
 - Importe 2025..... 15.000,00 €.
 - Importe 2026..... 15.000,00 €.
 - Importe 2027..... 15.000,00 €.
- Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte en el municipio.
- Plazo actividad: Ejercicios presupuestarios 2025, 2026 y 2027.
- Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

2.- Subvención en materia de ayudas para la promoción del deporte en el municipio de Benamejí

- Entidad Beneficiaria: Benamejí Béisbol Club.
- Área de actuación: Deporte.
- Aplicación presupuestaria: 3410.480.01
- Importe previsto (€):
 - Importe 2025.....11.000,00 €.
 - Importe 2026.....11.000,00 €.
 - Importe 2027.....11.000,00 €.
- Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte en el municipio.
- Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.
- Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.



3.- Subvención en materia de ayudas para la promoción del deporte en el municipio de Benamejí

- Entidad Beneficiaria: C.D. Villa de Benamejí.
- Área de actuación: Deporte.
- Aplicación presupuestaria: 3410.480.02
- Importe previsto (€):
 - Importe 2025..... 3.000,00 €.
 - Importe 2026..... 3.000,00 €.
 - Importe 2027..... 3.000,00 €.
- Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte en el municipio.
- Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.
- Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

4.- Subvención en materia de ayudas para la promoción del deporte en el municipio de Benamejí

- Entidad Beneficiaria: Asociación de Clubes de Béisbol y Softball Andaluz.
- Área de actuación: Deporte.
- Aplicación presupuestaria: 3410.480.03
- Importe previsto (€):
 - Importe 2025..... 2.000,00 €.
 - Importe 2026..... 2.000,00 €.
 - Importe 2027..... 2.000,00 €.
- Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte en el municipio.
- Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.
- Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

5.- Subvención en materia de ayudas para la promoción del deporte en el municipio de Benamejí

- Entidad Beneficiaria: Sociedad de Cazadores Nuestra Señora de Gracia.
- Área de actuación: Deporte.



- Aplicación presupuestaria: 3410.480.04.
- Importe previsto (€):
 - Importe 2025..... 2.000,00 €.
 - Importe 2026..... 2.000,00 €.
 - Importe 2027..... 2.000,00 €.
- Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte en el municipio.
- Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.
- Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

6.- Subvención en materia de ayudas para la promoción de la cultura en el municipio de Benamejí

- Entidad Beneficiaria: Asociación cultural de la Semana Santa de Benamejí.
- Área de actuación: Cultura.
- Aplicación presupuestaria: 3340.480.01.
- Importe previsto (€):
 - Importe 2025..... 10.800,00 €.
 - Importe 2026..... 10.800,00 €.
 - Importe 2027..... 10.800,00 €.
- Objetivos: Contribución a los gastos derivados en el desarrollo de actividades que fomenten el patrimonio y cultura religiosa en el municipio.
- Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.
- Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

7.- Subvención en materia de ayudas de promoción social en el municipio de Benamejí

- Entidad Beneficiaria: Asociación de padres de personas con diversidad funcional física y psíquica “Los Apañaos”.
- Área de actuación: Servicios Sociales.
- Aplicación presupuestaria: 231.480.03.
- Importe previsto (€):



Importe 2025..... 10.000,00 €.

Importe 2026..... 10.000,00 €.

Importe 2027..... 10.000,00 €.

– Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades relacionadas con la ayuda de personas con discapacidad como sector de población de riesgo de exclusión social.

– Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.

– Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

8.- Subvención en materia de ayudas de promoción cultural en el municipio de Benamejí

– Entidad Beneficiaria: Parroquia de la Inmaculada Concepción.

– Área de actuación: Promoción cultural.

– Aplicación presupuestaria: 334.480.02

– Importe previsto (€):

Importe 2025..... 5.000,00 €.

Importe 2026..... 5.000,00 €.

Importe 2027..... 5.000,00 €.

– Objetivos: Contribución a los gastos derivados del fomento del patrimonio y cultura de índole religiosa en el municipio.

– Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.

– Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

9.- Subvención en materia de ayudas de promoción cultural en el municipio de Benamejí

– Entidad Beneficiaria: Cofradía del Cristo de la Misericordia.

– Área de actuación: Promoción cultural.

– Aplicación presupuestaria: 334.480.03

– Importe previsto (€):

Importe 2025..... 2.500,00 €.

Importe 2026..... 2.500,00 €.

Importe 2027..... 2.500,00 €.



- Objetivos: Contribución a los gastos derivados del fomento del patrimonio y cultura de índole religiosa en el municipio.
- Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2025, 2026 y 2027.
- Procedimiento: Subvención nominativa que se deberá contemplar en los correspondientes presupuestos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Benalmádena a fecha y firma electrónica.

LA ALCALDESA
Fdo. Doña Carmen Lara Estepa

Benalmádena, 25 de noviembre de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

